

República De Colombia



*Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima*

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday (Tolima), cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia : 2016-00067
Demandante : Margarita Fajardo de Remolina
Demandados : José Raúl Aya Caicedo y Luz Argenis Cantor Gutierrez

De conformidad con el numeral 1° del artículo 317 ibidem, requiérase a la parte actora y a su apoderada, para que dentro del término máximo e improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de cumplimiento a lo que le corresponde según el auto admisorio de demanda, entre ellos : la ubicación de la valla, las fotografías, el certificado de libertad y tradición del bien en litigio con el registro de la demanda y el reflejo de su situación jurídica, debe agotar notificaciones de la vinculada como demandada JAZMIN CAROLINA AYA CANTOR (auto septiembre 25-2019 folio 126-127), coordinar con la Secretaría la expedición de nuevo oficio dirigido a instrumentos públicos para el registro de la demanda en el folio del inmueble a usucapir 366-648.

PARA ESTOS EFECTOS POR SECRETARIA INMEDIATAMENTE VIGILESE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS.

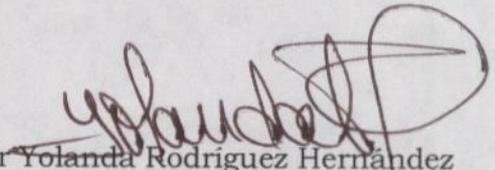
219

Pertenencia : 2016-00067
Demandante : Margarita Fajardo de Remolina
Demandados : José Raúl Aya Caicedo y Luz Argenis Cantor Gutiérrez

Se advierte al extremo activo, que vencido el término aquí concedido sin que hubiere cumplido la totalidad de la carga antes mencionada, se procederá a decretar el desistimiento tácito de la acción y las órdenes que le son consecuenciales.

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICARA POR ESTADO Y SEGÚN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Flor Yolanda Rodríguez Hernández
Juez

fyrh

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
CUNDAY TOLIMA**

Fecha: _____

La providencia anterior se notifica por estado No. _____ fijado a las 8:00 a.m.

Secretario
